

El gas canalizado llega a La Solana

El gas canalizado ha puesto los pies en La Solana y llega como una fuente de energía de suministro continuo y eficiente para los usos domésticos de calefacción, agua caliente sanitaria y cocina. Gas Directo es la empresa distribuidora que ostenta la propiedad de las redes de distribución de gas en La Solana.

El gas que se distribuirá en La Solana es GLP (propano) hasta que el desarrollo de la red existente permita la llegada del gas natural. La futura transformación de una instalación de GLP conectada a la red de distribución a gas natural, es sencilla y será por cuenta de la empresa distribuidora.



En color gris oscuro, se subrayan las zonas donde ya existe canalización de gas instalada y en condiciones de dar servicio. En color gris claro se muestran tramos donde hay red pero aún no se encuentra conectada al mallado principal.

¿Cómo se contrata el gas?

Si usted tiene la Instalación Receptora Común ya construida en su comunidad, sólo tiene que conectarse desde la llave ubicada en su ventana, mediante la construcción de una sencilla instalación receptora individual, donde se instala el contador de gas.

Si no tiene instalación previa, puede solicitar a Gas Directo la valoración de la nueva acometida y de las instalaciones necesarias.

Las instalaciones receptoras pueden ser contratadas directamente por el usuario a personal técnico cualificado. El inicio del suministro es inmediato, una vez construida y verificada la instalación receptora e instalado el contador.

Una vez terminada la instalación receptora individual personal, Gas Directo realizará la puesta en servicio. En caso de ser necesaria una acometida nueva, la empresa le puede proporcionar una estimación del tiempo de ejecución en función de la complejidad de los trabajos necesarios. El gas se paga una vez consumido, al contrario que otros combustibles, y el pago es bimestral. Gas Directo lee el contador y factura el servicio según las tarifas vigentes (IVA no incluido).

Cuadro de tarifas

Derechos de alta	72,32 € (<5.000 kWh/año) ó 74,59 € (> 5.000 kWh/año)	Se abona una sola vez
Derechos de acometida	100,15 €	Se abona una sola vez
Término fijo propano	1,56 €/mes BOE 18 abril 2011, actualizado	
Término energía	1,030195 €/Kg BOE 18 abril 2011, actualizado	
Alquiler de contador	1,18 €/mes	
Disponibilidad 24 h	1,20 €/mes	
Inspección periódica (IRI)	40,45 €	Se abona cada 5 años
Inspección periódica (IRI+ IRC)	48,71 €	Se abona cada 5 años

Para la solicitud de una acometida, hasta 6 m, el coste es 0. Para longitudes mayores, se multiplicará 99,5 euros por los metros en exceso, tal y como figura en el BOE de 29 de diciembre de 2010. A Gas Directo le corresponde la reparación y adecuación de la red de distribución hasta la llave de acometida, incluida ésta. A la comunidad de propietarios o al propietario del inmueble corresponde la denominada instalación común (IRC), siendo la responsabilidad del usuario final la reparación de la instalación individual (IRI).